

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Puerto Rico, Tribunal Supremo

OEA/ONU/CADH (CIDH):

- **Declaración del Segundo Diálogo trilateral entre CIDH, Comisión Africana y expertos en derechos humanos de la ONU.** Del 26 al 28 de marzo de 2018, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos celebró una reunión interregional sobre derechos humanos desde la perspectiva de la orientación sexual, la identidad de género y las características sexuales en su sede en Washington DC. A los miembros de la Comisión Interamericana y sus Relatorías Especiales se les unieron cinco miembros de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y nueve expertos en derechos humanos de las Naciones Unidas para un diálogo de tres días sobre normas, mejores prácticas, desafíos, y la identificación de posibles áreas de colaboración entre los sistemas. La reunión tenía tres objetivos generales: compartir mejores prácticas y desafíos, identificar campos de colaboración y reafirmar el compromiso de los expertos en derechos humanos de las Naciones Unidas y los sistemas regionales de derechos humanos interamericanos y africanos en la erradicación de la violencia y la discriminación en base a la orientación sexual y la identidad de género. Todos los expertos presentes coincidieron en que trabajar para garantizar que todas las personas disfruten de una vida libre de dicha violencia y discriminación debe seguir siendo una prioridad. Expertos de las Naciones Unidas subrayaron su apoyo al trabajo llevado a cabo en este campo por la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, e hicieron hincapié en la contribución de estos organismos regionales a la protección de individuos, grupos, comunidades y pueblos históricamente sometidos a discriminación, entre ellos personas gay, lesbianas, bisexuales, trans e intersexuales, y la promoción de sus derechos. Las Comisiones regionales también acogieron el intercambio con miembros de los órganos de tratados de las Naciones Unidas y titulares de mandatos de procedimientos especiales, desde órganos de larga data como el Comité de Derechos Humanos hasta el mandato recientemente creado de Experto Independiente sobre violencia y discriminación por orientación sexual e identidad de género, y reconoció que el principio de universalidad se implementa mejor cuando se incluye la perspectiva universal en el trabajo regional.

Un elemento clave del diálogo fue el concepto de interseccionalidad, que saca a la luz la experiencia de vida sustancialmente distinta de cada persona lesbiana, gay, trans, bisexual e intersex, y que puede incluir vínculos con áreas tales como los derechos del niño, los derechos de las mujeres, derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, incluido el derecho a la salud y la lucha contra el VIH, defensores de los derechos humanos, ejecuciones extrajudiciales y sumarias, detención arbitraria, migrantes, personas con discapacidad, afrodescendientes, pueblos indígenas, libertades de expresión, asociación y reunión pacífica y prevención de la tortura. En reconocimiento adicional de esta realidad, los expertos de las Naciones Unidas y los miembros de las Comisiones también celebraron reuniones paralelas para centrarse en sus respectivas carteras e identificar las posibilidades de cooperación bilateral. El diálogo subrayó el deber de todas las ramas del gobierno de los Estados para promover y proteger los derechos humanos de las personas LGBTI, y el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos a este respecto. También brindó el debido reconocimiento al papel fundamental desempeñado históricamente por la sociedad civil en la labor de protección y promoción, y también en su labor de inspirar la creación de enfoques y mecanismos. Los expertos estuvieron de acuerdo en que es gracias al trabajo visionario y con principios de la sociedad civil que su trabajo en esta área existe en su forma actual. Los expertos también reafirmaron la importancia de crear y nutrir espacios para que la voz de la sociedad civil pueda seguir siendo escuchada en los sistemas regionales y universales de derechos humanos. Los expertos cerraron la reunión con una reflexión sobre las muchas vidas de homosexuales, lesbianas, bisexuales, trans e intersexuales destrozadas y perdidas como resultado de la violencia basada en la orientación sexual y la identidad de género: "¡No más!", dijo Margarette Macauley, presidenta de la CIDH. El contenido de las discusiones y conclusiones se publicarán en un informe. El diálogo tuvo lugar con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH / SIDA. Las tres agencias reafirmaron que proteger los derechos humanos para todos, no dejar a nadie atrás y poner fin a la violencia, la criminalización, la discriminación y otras violaciones de los derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales, son prioridades para todo el sistema de las Naciones Unidas.

Argentina (Diario Judicial):

- **La Justicia rechazó una demanda contra *Mercado Libre* de un hombre que denunció ser estafado por un vendedor de un auto que usó esa plataforma.** El fallo sostiene que el daño fue generado por la propia "torpeza" del adquirente y que la plataforma "se comportó con relación a la oferta de venta del automotor que interesó al actor como un simple sitio web de alojamiento de datos (hosting)". En un fallo que sentará jurisprudencia, la Sala D de la Cámara Comercial confirmó el rechazo de una demanda contra el sitio de compra venta online Mercado Libre por parte de un usuario que quiso comprar un auto publicado en la plataforma y resultó estafado. En la demanda, que dio origen al expediente "Kosten, Esteban c/ Mercado Libre SRL s/ Ordinario" el actor relató que pagó el rodado mediante giros internacionales con intervención de una empresa local (una modalidad que "le habría indicado la demandada), y también una suma para cubrir "gastos de entrega y documentación" de acuerdo "al pedido que al efecto le hizo Mercado Libre S.R.L.", pero que pese a todo ello nunca recibió el automóvil. En su defensa, Mercado Libre que sostuvo que se divide en dos secciones. La primera, "destinada a la compraventa de bienes no registrables", donde los datos del vendedor son dados a conocer al adquirente "sólo después de que este decide concretar la operación" mediante "click" en el botón "comprar". Esta sección es la denominada de "marketplace". Este es el único caso – agregó- en el que se utiliza también la plataforma "Mercado Pago". Mercado Libre explicó que en la sección "clasificados" permite a los interesados contactarse directamente, "sin necesidad de tener que manifestar previamente una voluntad de compra ni registrarse en el sistema". Este fue el caso del actor, que se vinculó con el vendedor que lo estafó de manera independiente y por fuera de la plataforma comercial. En la segunda, vinculada a la adquisición de bienes registrables, la plataforma detalla que allí "los datos personales del vendedor están publicados en la misma oferta, funcionando en tal caso la plataforma como una simple sección de avisos", y que es denominada "sección de clasificados". Mercado Libre sostiene que en este caso se permite a los interesados contactarse directamente, "sin necesidad de tener que manifestar previamente una voluntad de compra ni registrarse en el sistema". Este fue el caso del actor, que se vinculó con el vendedor que lo estafó de manera independiente y por fuera de la plataforma comercial. Tras un análisis del régimen jurídico "atinente a los operadores de mercados de compraventas o subastas de bienes on line, la Cámara concluyó que Mercado Libre "se comportó con relación a la oferta de venta del automotor que interesó al actor como un simple sitio web de alojamiento de datos (hosting)". En lo que hizo al objeto de la demanda, la empresa señaló planteo una excepción de falta de legitimación pasiva asegurando que no debía responder por el vendedor que estafó al demandante. Además, puntualizó que la estafa se debió más a la propia

negligencia del actor que a una falta de control del sitio web, "quien no hizo caso de la sospecha que naturalmente generaba la defectuosa redacción que tenían los mails que recibía del supuesto vendedor y del llamativo bajo precio del automotor ofertado (menor de la mitad de su valor en plaza)". Régimen jurídico de los sitios de venta online. El fallo de primera instancia le dio la razón a Mercado Libre e hizo lugar a la expesión. La Alzada, con votos de los camaristas Pablo eredia, Juan Garibotto y Gerardo Vassallo hizo lo propio y, tras un análisis del régimen jurídico "atinente a los operadores de mercados de compraventas o subastas de bienes on line, concluyó que Mercado Libre "se comportó con relación a la oferta de venta del automotor que interesó al actor como un simple sitio web de alojamiento de datos (hosting)". El Tribunal de Apelaciones aseguró que la empresa no desempeñó en el caso "un papel activo que le permitió adquirir conocimiento o control de los datos almacenados y publicitados", y destacó que el funcionamiento de Mercado Libre cumple con todos los estándares que le exige la legislación de defensa del consumidor. No se acreditó en la causa "que el actor hubiera tenido acceso al aviso clasificado publicado en el sitio web de la demandada a través de motores de búsqueda en Internet, esto es, merced a un servicio "key words" o enlace privilegiado revelador de una actividad de la demandada enderezada a optimizar la presentación de la oferta". El fallo de Cámara pone de resalto que del peritaje informático realizado en el expediente surgía que para ingresar a Mercado Libre no es necesario registrarse previamente, "ni ingresar con usuario o clave, para navegar en la sección avisos clasificados de automotores y que la información relacionada con nombre y teléfono del vendedor es de libre acceso". Aspecto que se observaba en el caso del aviso del auto en venta. El Tribunal de Apelaciones aseguró que la empresa no desempeñó en el caso "un papel activo que le permitió adquirir conocimiento o control de los datos almacenados y publicitados", y destacó que el funcionamiento de Mercado Libre cumple con todos los estándares que le exige la legislación de defensa del consumidor. No hay responsabilidad por aviso que no está patrocinado. En ese aspecto, el fallo subraya que el sitio tiene fácil acceso a los términos y condiciones de la plataforma, que cumple "los estándares de información cierta, clara y detallada del servicio que se provee". Pero lo principal, para los jueces, fue que no se acreditó en la causa "que el actor hubiera tenido acceso al aviso clasificado publicado en el sitio web de la demandada a través de motores de búsqueda en Internet, esto es, merced a un servicio "key words" o enlace privilegiado revelador de una actividad de la demandada enderezada a optimizar la presentación de la oferta". Finalmente, y a la hora de concluir en que el daño se generó por la "propia torpeza" del accionante, el fallo de la Cámara relata que Mercado Libre advierte a los usuarios del sitio web en los casos de anuncios clasificados la siguiente alerta: "Es bueno saberlo, para estar más atentos", que "nunca recibirás un e-mail de Mercado de Pago por tu compra en Clasificados de Mercado Libre". Pero sin embargo, el accionante hizo caso omiso de esto último pues mantuvo reiterados contactos por mail con una cuenta de correo de "Mercado de Pago" que no pertenecía a la demandada (...), en vez de denunciar la presencia de un 'spooft' -mail de un falso remitente- para lo cual la página web de Mercado Libre S.R.L. habilita una específica opción".

Brasil (El Mercurio):

- **Lula pide a tribunales que le devuelvan "su inocencia" para continuar con su candidatura.** El ex Presidente brasileño Luiz Inácio Lula da Silva (2003-2010), condenado a 12 años de prisión por corrupción y lavado de dinero, dijo hoy en Río de Janeiro, que quiere ser candidato pero para ello necesita que "le devuelvan su inocencia". En su último acto público antes de que el Supremo Tribunal Federal decida este miércoles si va a prisión o recibe el hábeas corpus solicitado por su defensa, Lula señaló que no puede ser víctima de una mentira y que si lo encarcelan sus sueños no irán a prisión con él. "Ellos no van a encarcelar mis pensamientos, no van a encarcelar mis sueños", dijo enfáticamente Lula a los cerca de 5.000 seguidores que lo acompañaron hoy en el tradicional barrio de Lapa, en el centro de Río, durante el evento "Defensa de la Democracia y justicia por Marielle". El ex Mandatario, condenado el pasado 24 de enero en un caso asociados con el escándalo de la estatal Petrobras, reafirmó que exige un juicio justo "no por el derecho a una candidatura" sino "por el derecho a respetar los derechos". "Espero que la Corte Suprema haga justicia" pidió Lula luego de criticar al Ministerio Público, a la Policía Federal, a los magistrados del Tribunal Regional Federal de la Cuarta Región de Porto Alegre (TRF4), al juez Sergio Moro y al canal Globo, a los que acusó de perseguirlo y trató de "mentirosos" y "dictadores". El ex Presidente estuvo acompañado por más de 30 líderes sociales de la izquierda brasileña entre los que se encontraban la precandidata presidencial por el Partido Comunista do Brasil (PCdoB), Manuela D'Ávila, el excanciller y exministro de defensa Celso Amorim y el diputado regional Marcelo Freixo, líder en Río del Partido Socialismo y Libertad (PSOL). La izquierda unida reafirmó su apoyo incondicional al ex Mandatario y dijo que, de ser el caso, se levantaría en una "guerra civil" si Lula va preso. En compañía de la madre, la hermana y la compañera de Marielle Franco, el exmandatario y los líderes sociales rindieron un sentido homenaje a la concejala asesinada hace 20 días a tiros, junto con su conductor, en el centro de Río de Janeiro, y pidieron justicia por el homicidio. Lula, quien se encuentra a un paso de ir a la cárcel

luego de que los magistrados del TRF4 ratificaran la sentencia condenatoria el pasado 26 de marzo, lidera con gran ventaja todos los sondeos de intención de voto para las presidenciales de octubre próximo. La sentencia en segunda instancia, apoyada en una cautelar del Supremo dictada en 2016, determinó el cumplimiento inmediato de la pena una vez fueran analizadas todas las apelaciones en esa corte. Ante la decisión, la defensa de Lula presentó un "embargo de declaración" ante el TRF4, recurso a través del cual se pide una aclaración de la decisión judicial, pero impide la modificación del contenido de la sentencia. Esa apelación fue rechazada por el TRF4 que ratificó la sentencia y abrió el camino para que el juez de primera instancia Sergio Moro determine la prisión del líder del Partido de los Trabajadores (PT). Así las cosas, la posibilidad de que el expresidente vaya a la cárcel se definirá este miércoles, cuando la Corte Suprema decidirá si le otorga o no el hábeas corpus solicitado por la defensa. A pesar los procesos que envuelven en un manto de duda su credibilidad y de estar impedido electoralmente por haber sido condenado en segunda instancia, Lula da Silva ha realizado cuatro giras por el país de cara a las próximas elecciones. A mediados de marzo inició la cuarta gira por 17 ciudades de los tres estados del sur de Brasil tras las que hizo en agosto por ciudades del empobrecido nordeste de Brasil, la de octubre por el estado de Minas Gerais y la de diciembre por Río de Janeiro y Espírito Santo. En todas ellas Lula reafirmó su inocencia y reiteró ser víctima de persecución política por parte del gobierno "golpista" del presidente Michel Temer. Sin embargo, la última gira, que duró diez días y recorrió varias ciudades al sur del país, terminó envuelta en un manto de violencia con tiroteos a los autobuses de las caravanas y actos violentos contra sus participantes. Las investigaciones por los hechos están abiertas y una ola de reacciones se han presentado por los incidentes, entre ellas las de Temer, que condenó los hechos y afirmó que "es una pena que ocurra eso en el país". Según Lula, tales ataques, así como el homicidio de Franco, son atentados contra la democracia en Brasil.

- **Presidenta del Supremo Tribunal Federal pide "serenidad" en vísperas de decisión sobre Lula.** La presidenta de la Corte Suprema de Brasil, Carmen Lucia Antunes, pidió "serenidad" a dos días de que ese tribunal retome el análisis del "habeas corpus" preventivo solicitado por el ex Mandatario Luiz Inácio Lula da Silva, condenado a 12 años de prisión por corrupción. "Es un tiempo en el que hay que pedir serenidad. Serenidad para que las diferencias ideológicas no sean fuente de desorden social. Serenidad para romper con el cuadro de violencia. Violencia no es justicia", dijo Antunes en un pronunciamiento divulgado hoy por 'TV Justiça'. La presidenta del Supremo afirmó que Brasil vive "tiempos de intolerancia y de intransigencia contra personas e instituciones", al tiempo que destacó que "fuera de la democracia no hay respeto al derecho ni esperanza de justicia y ética". "Tienen que respetarse opiniones diferentes. Los problemas se resuelven con racionalidad, competencia, equilibrio y respeto a los derechos (...) Diferencias ideológicas no puede suponer enemistades sociales", subrayó. El motivo de la declaración de la presidenta del Supremo no fue informado, pero se produce a dos días de que el pleno de esa corte retome el decisivo análisis del "habeas corpus" solicitado por Lula, que, de serle concedido, le permitiría apelar en libertad hasta que se agoten todos los recursos en las distintas instancias judiciales. El ex Presidente, que gobernó Brasil entre 2003 y 2010 y pretende presentarse a las elecciones de octubre, fue condenado en enero pasado a 12 años de prisión por un tribunal de segunda instancia que le halló culpable de los delitos de corrupción pasiva y lavado de dinero en un caso relacionado con la trama destapada en Petrobras. Una decisión cautelar de la Corte Suprema tomada en 2016 permite que una sentencia empiece a ser ejecutada una vez concluyan todas las apelaciones en segunda instancia y aún cuando haya posibilidades de otros recursos en instancias superiores, entre ellos el propio Supremo. Para evitar su encarcelamiento, lo que podría ocurrir en las próximas semanas después de que el tribunal que le condenó ya le negara un decisivo recurso hace justo una semana, la defensa solicitó un "habeas corpus" preventivo con objeto de que Lula responda en libertad hasta agotar todas las apelaciones. El Supremo comenzó las discusiones el pasado 22 de marzo, pero suspendió la sesión y la aplazó para este miércoles, si bien antes concedió a Lula un salvoconducto que impide su prisión hasta el veredicto final sobre el "habeas corpus". Con objeto de que el Supremo no mude de opinión, fiscales y jueces del país defendieron hoy en un documento entregado a la máxima corte la prisión a los condenados en segunda instancia. Por su parte, los abogados del líder del Partido de los Trabajadores (PT) también remitieron hoy a ese tribunal el parecer de José Afonso da Silva, el jurista "más citado en el Supremo", según comunicaron, quien defiende la ejecución de penas solo cuando se agoten todas las apelaciones en la Justicia. Antunes se reunió este lunes con el director general de la Policía Federal, Rogerio Galloro, a fin de discutir el dispositivo de seguridad durante el análisis del "habeas corpus" ya que la expectativa es que haya protestas a favor y en contra del ex jefe de Estado tanto en Brasilia, como en otros puntos de la geografía brasileña.

Chile (El Mercurio):

- **Juez se disculpa con madre que fue desalojada de tribunal por amamantar a su hijo.** "Me sentí discriminada, me dieron ganas de llorar. Me estaban negando mi derecho de darle pecho a mi hijo, y en el momento de la audiencia se lo hice saber a la magistrada". El relato es el de Johanna Cortés, una mujer que el pasado 27 de marzo, mientras esperaba una audiencia en la sala N°3 del Juzgado de Garantía de Arica, fue desalojada por amamantar a su hijo de dos años dentro del recinto. "Me sentí discriminada, me dieron ganas de llorar. Me estaban negando mi derecho de darle pecho a mi hijo, y en el momento de la audiencia se lo hice saber a la magistrada" Johanna Cortés A eso de las 8:30 horas, la mujer procedió a darle leche al niño, momento en que, relata, fue interrumpida por una funcionaria encargada de acta. "Me dice 'señora, acá está estrictamente prohibido amamantar a los bebés. La magistrada se molesta y eso le indigna, salga de la sala'", relató la mujer a La Estrella de Arica. Ese mismo día, la madre se dirigió a la Corte de Apelaciones de Arica e interpuso un reclamo formal. "No es política del Tribunal" Debido a la solicitud de la funcionaria, Cortés debió dejar a su hijo mayor, que también la acompañaba, al cuidado de un desconocido. Al inicio de la audiencia, la mujer hizo ver su molestia a la magistrada a cargo. "La jueza se sorprendió y preguntó quién instruyó eso. Inmediatamente la funcionaria de actas le dice 'yo fui, su señoría'", relató al diario el presidente del Comité de Jueces, Juan Araya, quien debió enfrentar la situación ayer lunes. El magistrado ofreció sus disculpas a Cortés después de que llegara junto a un grupo de mujeres hasta el frontis del tribunal, donde amamantaron a sus hijos en señal de protesta. "Le pedí disculpas, porque es lo que corresponde hacer. Esto fue atentatorio contra el derecho de ella como madre y de su hijo, no es política del Tribunal", afirmó el juez, quien anunció que el comité tomó medidas como una anotación en la hoja de vida de la funcionaria. El día de la manifestación, el grupo de mujeres entregó una carta al magistrado, pidiéndole que habilite una zona de lactancia al interior del recinto.

Estados Unidos (Univisión):

- **El gobierno de Trump impone a los jueces de inmigración una cuota anual de casos a resolver para acelerar las deportaciones.** La administración comunicó a los jueces que deberán resolver un mínimo de 700 casos al año para conseguir evaluaciones satisfactorias sobre su trabajo. La Asociación Nacional de Jueces de Inmigración advierte de la "violación de la independencia judicial". El Departamento de Justicia, liderado por el fiscal general Jeff Sessions, notificó a los jueces de inmigración que empezará a evaluar su desempeño laboral en función del número de casos migratorios que cierran al año. La intención del gobierno es acelerar el número de deportaciones y reducir los largos atrasos que el sistema acumula. Según confirmó a Univision Noticias la Asociación Nacional de Jueces de Inmigración, el nuevo sistema fue comunicado por email el pasado viernes 30 de marzo y establece evaluaciones anuales a los jueces migratorios. Para que obtengan una buena calificación, deberán haber cerrado al menos 700 casos al año. Los nuevos criterios entrarán en efecto en el próximo año fiscal, que empieza el próximo 1 de octubre, según se lee en el email publicado por The Daily Beast. Para Ashley Tabaddor, jueza de inmigración en Los Ángeles y presidenta de la Asociación Nacional de Jueces de Inmigración, este paso de la administración Trump es "una absoluta violación de la independencia de los jueces", dijo a Univision Noticias. Fuertes retrasos. Hay casos pendientes de resolución con fechas estimadas en 2020, lo que suele dar tiempo a los inmigrantes antes de que se decidan sus casos e incluso les puede aportar permisos de trabajo temporales. Las cortes de inmigración tienen acumulados casi 700,000 casos, según datos Centro de Información de Acceso a Registros Transaccionales (TRAC) de la Universidad de Siracuse en Nueva York. "Hay demasiados casos frente de la corte y nadie puede cumplir con todos ellos si no hay jueces", dijo recientemente la jueza Dana Leigh Marks, portavoz de la Asociación Nacional de Jueces de Inmigración, a Univision Noticias. Pero, al parecer, el gobierno quiere que esos jueces ya contratados aceleren sus decisiones. "El propósito de implementar estas métricas es impulsar un manejo de los casos eficiente y efectivo mientras se preserva la discreción de los jueces de inmigración y el debido proceso", escribió a los magistrados James McHenry, el director de la Executive Office for Immigration Review, la oficina gubernamental que administra los casos de inmigración pendientes. "Muy problemático". Sin embargo, asociaciones de jueces y abogados de inmigración temen que este sistema ponga en peligro la independencia judicial. La presidenta de la Asociación Nacional de Jueces de Inmigración, Ashley Tabaddor, recibió con mucha preocupación el email del gobierno, el cual definió de "excepcionalmente problemático" y "una absoluta violación de la independencia judicial". De hecho, Tabaddor advierte que esta presión añadida a los jueces podría incrementar todavía más los casos acumulados en las cortes. "En vez de reducir los casos, los aumentará porque cada persona pondrá en duda la legitimidad de la decisión judicial y apelará". A los casos ya pendientes, se sumarán las apelaciones de los resueltos, dice la juez. Además, advierte que no resuelve el mismo número de casos un juez en un centro de detención

de inmigrantes que otro con casos más complejos. "Esto crea un conflicto y un factor externo en la resolución del caso", anticipó. Ya en octubre de 2017, la idea de imponer cuotas a los jueces para que aceleren los procesos y aumenten la emisión de órdenes de deportación puso en alerta a la Asociación Americana de Abogados de Inmigración (AILA). "Sin respeto al debido proceso". En este sentido, Laura Lynch, consejera de AILA, dijo a Univision Noticias estar "increíblemente preocupada con la dirección que está tomando esta política". Acusó también al Departamento de Justicia de "una falta de respeto al debido proceso y a los principios de equidad". Lindsay Toczylowski, del Immigrant Defenders Law Center que ayuda legalmente a indocumentados, detalló que el sistema atenta contra el debido proceso y reduce las garantías de los inmigrantes de resolver sus casos sin una deportación. Esta abogada detalló que si los jueces están "preocupados por sus métricas en vez de los méritos del caso" no lucharán para obtener más datos del inmigrante, o lograr testimonios en el país de origen. También restará tiempo a los inmigrantes detenidos para lograr un abogado, dijo. Univision Noticias contactó al Departamento de Justicia para conocer su versión, pero este todavía no respondió a los emails y llamadas.

Unión Europea (El Economista):

- **El Tribunal de Justicia europeo inicia 739 casos en 2017, récord histórico.** Con motivo de la presentación de las estadísticas judiciales 2017 por los órganos jurisdiccionales europeos, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) consolida los buenos resultados de los últimos años y bate récord histórico de la Institución por segundo año consecutivo al haber iniciado 739 asuntos en 2017, dato que supera los 713 casos de 2016. Esta cifra récord se debe especialmente al aumento del número de peticiones de decisión prejudicial a 533, un 13% más respecto del récord precedente de 2016. Al mismo tiempo, se confirma la tendencia al alza del número de recursos por incumplimiento de Estado, en total 41 en 2017, frente a 31 en 2016. Por su parte, el número de recursos de casación interpuestos ante el Tribunal de Justicia en 2017, en total 141, disminuye en comparación con los dos años anteriores, 206 en 2015 y 168 en 2016. En cuanto a la cifra global de asuntos terminados por el Tribunal de Justicia, ésta llega a 699 casos finalizados, demostrando en 2017 una productividad prácticamente equivalente a la del año anterior cuando terminó 704. Respecto a ambos órganos jurisdiccionales, el dato de casos terminados se mantuvo próximo al de asuntos interpuestos: 1594. En cuanto a la duración media de tramitación de los procedimientos de los asuntos prejudiciales, aumenta ligeramente a 15,7 meses de media, lo que sigue siendo destacable dada la complejidad de algunas normativas sometidas por primera vez a la interpretación del Tribunal de Justicia. El aumento se aprecia en mayor medida en relación con la tramitación de los recursos de casación con 17,1 meses de media frente a 12,9 en 2016, extremo imputable en gran parte a que durante el año transcurrido se concluyeran asuntos complejos en materia de competencia. Tribunal General europeo. Del Tribunal General de la Unión Europea (TGUE) es destacable el equilibrio alcanzado entre el número de asuntos interpuestos (917) y el de terminados (895), y ello pese a la interposición de un grupo excepcionalmente numeroso de asuntos conexos en materia bancaria y financiera, alrededor de 100. Asimismo, la productividad registró un notable aumento del 18,5% en asuntos terminados respecto a 2016, tras la inevitable contracción experimentada en el contexto de la renovación trienal del Tribunal General y de su reorganización interna asociada a la reforma. La duración de los procedimientos, indicio clave de eficiencia, registró una disminución especialmente notable en el Tribunal General, un 13% menos con respecto a 2016. De esta forma, la tendencia observada desde hace cinco años se ha acentuado considerablemente en todas las materias contenciosas, en concreto se ha reducido un 40% desde 2013. Por último, es importante subrayar que la proporción de asuntos remitidos a formación ampliada, llevada a cabo por cinco jueces, se acercó al 10% en 2017, porcentaje que contrasta con la media de las remisiones efectuadas durante el período anterior a la reforma de la arquitectura jurisdiccional de la UE de 2010 a 2015, alrededor del 1%.

Alemania/España (Deutsche Welle):

- **Fiscalía alemana pide entrega de Puigdemont a España.** La Fiscalía alemana pidió hoy a la Audiencia Territorial de Schleswig, en el norte del país, mantener en prisión al expresidente de la Generalitat de Cataluña Carles Puigdemont por riesgo de fuga. La Fiscalía General de Schleswig-Holstein solicitó este martes (3.04.2018) la entrega del ex presidente catalán Carles Puigdemont a España ante el Tribunal Regional Superior (OLG) de esa región del norte de Alemania, donde está detenido el líder soberanista. El Ministerio Público había comunicado desde un principio que daría a conocer su decisión después de los días festivos de Semana Santa, que en Alemania se extienden hasta el lunes de Pascua. La complejidad del caso llevó a las autoridades a agilizar el proceso. Presentada la solicitud, el OLG deberá ahora analizar la petición de la Fiscalía para ver si existen pruebas, para lo que contará con toda la documentación enviada desde España y determinará si la entrega a las autoridades españolas es

admisible legalmente. Existe un límite máximo de 60 días para mantener detenido a Puigdemont hasta que la Justicia alemana decida su entrega a España en el caso de que el líder independentista catalán no acepte su extradición. El ex jefe del Gobierno de Cataluña, destituido en octubre por Madrid a raíz de la escalada de su proceso independentista, fue detenido hace poco más de una semana en un área de servicio del norte de Alemania en virtud de una orden de arresto europea emitida dos días antes por el Tribunal Supremo español, que lo investiga por rebelión y malversación. El lunes de la semana pasada, la Justicia alemana decidió mantenerlo en la cárcel de Neumünster, en el norte del país, mientras estudiaba su posible entrega a España. Puigdemont lleva cinco meses fuera del país desde que se trasladó a Bruselas tras ser destituido por el Gobierno español a fines de octubre. Mesa del Parlament acuerda delegar voto de Puigdemont. La mayoría independentista de la Mesa del Parlament, formada por JxCat y ERC, ha aceptado la delegación de voto de Carles Puigdemont, a pesar de la advertencia verbal de los letrados de la Cámara, que han avisado de que esta decisión podría colisionar con las medidas cautelares del Tribunal Constitucional. El máximo órgano de la Cámara catalana ha acordado esta mañana en su reunión permitir la delegación de voto del expresidente catalán, quien fue detenido el domingo 25 de marzo en el norte de Alemania, poco después de cruzar la frontera con Dinamarca, en cumplimiento de la euroorden dictada por el juez del Tribunal Supremo Pablo Llarena. Según fuentes parlamentarias, Junts per Catalunya y ERC, quienes ostentan mayoría en la Mesa, consideran que ahora sí se dan las condiciones para que el expresidente pueda delegar su voto, al encontrarse detenido en Alemania, una situación que se asimilaría, a juicio de esos grupos, a la de los dirigentes en prisión preventiva, a los que sí se les ha permitido delegar su voto en otro diputado. Sin embargo, en la reunión de esta mañana, los letrados del Parlament han advertido, de forma verbal, de que esta decisión podría plantear problemas respecto a las medidas cautelares del auto del TC que no permitieron una investidura a distancia o delegada de Puigdemont, cuando éste se hallaba en Bruselas. En cualquier caso, se ha tratado de un aviso expresado de forma verbal, ya que la mayoría independentista de la Mesa no ha solicitado un informe a los servicios jurídicos del Parlament, como preferían otros grupos.

Dinamarca (EP):

- **El juicio desmonta la versión del inventor del submarino sobre la muerte de la periodista Kim Wall.** Un testigo que ha comparecido este martes en el juicio contra el inventor danés Peter Madsen, acusado de asesinar en uno de sus submarinos a la periodista sueca Kim Wall, ha negado que se hubiesen detectado gases peligrosos en el interior del batiscafo, lo que implica echar por tierra la versión del acusado. "No hemos detectado dióxido de carbono en el submarino", ha afirmado Ditte Dyreborg, segundo jefe de Estado Mayor de la Marina danesa, ante el tribunal. "Y la experiencia de los submarinos militares es que no supondría un riesgo significativo", ha añadido, según la cadena DR. Madsen, de 47 años, ha atribuido la muerte de la periodista a la inhalación de gases, a pesar de que está acusado no solo de asesinarla sino también de desmembrar su cadáver. La Fiscalía sostiene que Wall, de 30 años, murió estrangulada o degollada. La periodista sueca se había embarcado junto al inventor para realizar un reportaje sobre él y, por el momento, Madsen solo ha admitido su descuartizamiento. Según su versión, se deshizo del cadáver en partes para recuperar las condiciones "normales" a bordo, alegando que no pensaba de forma racional en ese momento.

España (El País):

- **¿Decidirá Google lo que es verdad y lo que no?** El Tribunal Supremo estudia si la tecnológica debe borrar sus enlaces a noticias que afecten a particulares y cuyo contenido no refleje exactamente lo que ocurrió. Imaginemos que el expresidente de la Generalitat valenciana Francisco Camps quiere que todas las noticias sobre el caso de sus trajes desaparezcan de Google porque acabó siendo absuelto —fue procesado por supuestamente haber recibido ropa como cohecho dentro de la trama Gürtel—. Las empresas con motores de búsqueda, ¿deberían analizar si las informaciones previas sobre la investigación policial y judicial fueron precisas y eliminarlas si no lo fueron? El Tribunal Supremo ha admitido recientemente a trámite un recurso de casación interpuesto por Google para fijar doctrina sobre el llamado derecho al olvido que podría responder a algunas de estas preguntas. La cuestión de fondo asusta un poco: ¿llegará el día en el que la tecnológica tenga que valorar si las noticias de los medios son veraces o no para indexarlas? El tema no es menor, porque lo que no existe para Google prácticamente no existe. "Las hemerotecas de los medios antes estaban cogiendo polvo, y ahora la tecnología nos ha dado una realidad diferente: podemos investigar a cualquiera en cualquier momento a través de un buscador que saca todo a la luz", explica Natalia Martos, abogada experta en nuevas tecnologías del despacho Pérez-Llorca. Por eso los particulares afectados por noticias acuden cada vez más a Google a quejarse: lo importante no es ya que la información se haya escrito, sino que le gente pueda encontrarla.

Y esto fundamentalmente sucede a través de los motores de búsqueda. Un cazador furtivo. El caso que da origen a todo esto se publicó en este periódico el 4 de julio de 2010: "Un jefe forestal de la Xunta en Ourense fue sancionado por cazador furtivo. El cargo de Medio Rural encañonó en 2007 a los agentes que lo multaron". La noticia contaba que dos agentes forestales habían sorprendido a un técnico forestal cazando en una zona prohibida junto a dos personas más y que el técnico y sus colegas les habían amenazado y arrinconado con sus escopetas. Una patrulla del Seprona se acercó también por allí y denunció a los cazadores, que fueron además expulsados de la sociedad de caza. La noticia, basada en los documentos de denuncia, era absolutamente rigurosa sobre lo que allí constaba. Después, el Tribunal Superior de Galicia anuló las sanciones por una cuestión formal, de plazos de notificación. En los hechos probados, muy escuetos, dice que los cazadores estaban autorizados para cazar y habla de ciertos altercados. La resolución no llega a profundizar en lo que sucedió ni especifica las razones de las sanciones impuestas. Con esta sentencia en la mano, el jefe forestal no pidió a EL PAÍS que modificara la noticia o añadiera en la misma la absolución. Lo que hizo fue solicitar a Google que dejara de indexarla. Al no conseguirlo, acudió a la Agencia Española de Protección de Datos y el caso acabó finalmente en la Audiencia Nacional. Ambas consideraron que la información no era veraz (a pesar de que contaba con precisión lo que constaba en una denuncia) y resolvieron que Google la retirara de sus buscadores. La Audiencia Nacional reconoce que la noticia tiene un evidente interés público y que los internautas tienen derecho a acceder a ella dado que se trata de un funcionario sancionado por irregularidades relacionadas con el ejercicio de sus funciones públicas, pero añade que el contenido no es "exacto" porque no coincide con la sentencia dictada con posterioridad, por lo que no debe ser indexada. Sería una especie de falta de veracidad sobrevenida. Google, por su parte, defiende que la información se elaboró con diligencia y que nadie puede fabricarse un pasado a la medida. La tecnológica recurrió, y ahora la Sala Tercera del Tribunal Supremo va a decidir si el derecho al olvido incluye también que se valore la exactitud de los hechos que se pretenden borrar -resolución que adelantó la información.com-, algo que sería muy complicado de llevar a la práctica y que constituiría un evidente problema para Google. Decidir la verdad. "Creo que es imposible que una empresa de este tipo pueda entrar a determinar la veracidad de las noticias", opina la abogada Martos. "La única posibilidad sería que el Supremo estableciera unos requisitos muy claros que se puedan aplicar de forma totalmente objetiva, y esto es difícil. Creo que lo lógico sería que la persona acudiera al medio de comunicación, no a Google, que es un mero intermediario técnico y ni tiene sentido ni es viable que tenga que tomar estas decisiones sobre lo que es verdad y lo que no". El reconocimiento jurídico del derecho al olvido en Europa tiene su origen en 2011, cuando Google defendió ante la Audiencia Nacional su negativa a cancelar datos privados de personas que consideraban que las referencias que el buscador arrojaba sobre ellas lesionaban su dignidad. La multinacional sostenía que eliminar o alterar los contenidos supondría la pérdida de "objetividad" de Internet para caer en la "censura". Tres años después, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea declaró que cualquier persona tiene derecho a solicitar a los motores de búsqueda la retirada de ciertos resultados de las consultas que hagan referencia a ella, aunque siempre ponderando las circunstancias para ver si prevalece la protección de los datos personales o el derecho a la información y a la libertad de expresión. Ahora lo que decidirá la justicia española es si, Google, además, debe verificar si la información es exacta. "Es un tema complicado, porque es cierto que en este momento la memoria de lo acontecido la fijan los buscadores y unos hechos por los que alguien ha sido absuelto pueden quedar fijados en Internet para siempre", opina Juan Antonio Orgaz, abogado experto en nuevas tecnologías y privacidad y socio director de Loop un data. "Pero si Google tuviera que valorar la veracidad de las noticias que indexan sus motores de búsqueda le estaríamos trasladando una responsabilidad increíble: la de determinar la verdad. El Estado estaría haciendo una dejación de funciones".

Turquía (La Vanguardia):

- **Condenado a un año y medio de cárcel un conocido periodista.** Un tribunal de Estambul ha condenado hoy al periodista turco Hasan Cemal, conocido como columnista y redactor jefe de varios grandes diarios, a un año y medio de cárcel por un reportaje que publicó en internet. Cemal, periodista y ensayista de 74 años, ha publicado decenas de libros sobre la historia reciente de Turquía (entre ellos uno sobre el genocidio armenio de 1915), fue redactor jefe del prestigioso diario Cumhuriyet y destacado columnista de grandes periódicos turcos, como Milliyet y Sabah. En junio de 2016 fue acusado de "propaganda terrorista" por una serie de reportajes sobre la retirada del PKK de Turquía en 2013, que tuvo lugar durante las negociaciones de paz con el Gobierno turco, abortadas en 2015. Un juzgado de Estambul absolvió a Cemal en marzo de 2017, pero tras recurrirse, la sentencia fue anulada por un tribunal regional, que exigió repetir el juicio. Ahora, el tribunal ha condenado al autor a 18 meses de prisión, aunque al ser la pena inferior a dos años, Cemal no tendrá que ingresar en prisión, informa el diario Cumhuriyet. La sentencia impone, sin embargo, un control judicial de un año de duración, tiempo durante el que Cemal

debe presentarse regularmente a la policía. En los últimos dos años, las autoridades han llevado a los tribunales a cientos de periodistas turcos, y unos 150 están actualmente encarcelados, bien tras dictarse sentencia, bien en prisión preventiva a la espera de juicio.

Filipinas (EP):

- **La Suprema Corte ordena a la Policía de Filipinas a entregar documentos clave sobre la guerra contra la droga.** El Tribunal Supremo de Filipinas ha ordenado este martes a la Policía que le entregue todos los documentos sobre enfrentamientos que terminaron con víctimas mortales en el marco de la llamada guerra contra la droga, rechazando así la pretensión del Gobierno de mantenerlos ocultos. El alto tribunal ha dado un plazo de quince días al abogado del Estado, Jose Calida, para que cumpla con una orden dictada en diciembre y que él recurrió argumentando razones de seguridad nacional. Grupos de defensa de los Derechos Humanos han elogiado el fallo del Tribunal Supremo y han dicho que representa un triunfo que permitirá conocer los documentos oficiales sobre lo que consideran que son abusos sistemáticos, asesinatos encubiertos y ejecuciones extrajudiciales en el marco de la guerra contra la droga puesta en marcha por el presidente de Filipinas, Rodrigo Duterte. "El Tribunal Supremo ha demostrado con esta orden inicial que cumplirá su papel como faro del pueblo y bastión de la justicia", ha afirmado el Centro para el Derecho Internacional, un grupo de abogados defensores de los Derechos Humanos que figura entre los solicitantes de los documentos sobre los incidentes con muertos en el marco de las operaciones contra el tráfico de drogas. El fallo del alto tribunal llega meses después de que el Tribunal Penal Internacional anunciara que abría un examen preliminar de una denuncia presentada por un abogado que acusa a Duterte y altos cargos de crímenes contra la humanidad. Tras la decisión de la corte internacional, Duterte ha retirado a Filipinas del tratado que ampara el TPI, aunque esa decisión no afecta a la jurisdicción porque en el momento de los hechos denunciados el país sí que estaba sometido a la corte con sede en La Haya. La guerra contra las drogas ha implicado la muerte de cerca de 4.100 personas en el marco de operaciones policiales y como consecuencia de acciones de hombres armados o enfrentamientos entre bandas rivales. La Policía defiende la actuación de sus agentes y niega las acusaciones de abusos sistemáticos, argumentando que los agentes solo han disparado cuando los traficantes se han resistido a ser arrestados. El presidente del Tribunal Supremo, Antonio Carpio, ha pedido a Calida que le remita los nombres, las direcciones y el género de las personas fallecidas en operaciones policiales y otras muertes relacionadas con temas de drogas. El magistrado ha solicitado a las autoridades detalles de cada operación antidroga con muertos, los policías y los testigos implicados y copias de las órdenes judiciales contra los sospechosos abatidos en esos operativos. La orden del juez afecta a las muertes relacionadas con operaciones contra la droga desde julio de 2016 hasta noviembre de 2017, cuando dos demandantes solicitaron al alto tribunal que publicara los documentos sobre las operaciones. El abogado defensor de los Derechos Humanos Edre Olalia ha dicho que el Gobierno está obligado a cumplir la orden del tribunal y que debe someterse a la legislación. "Ya ha llegado el momento de asumir la responsabilidad y si se demuestra, tendrá que haber rendición de cuentas por jugar a ser Dios acabando con vidas", ha concluido.

De nuestros archivos:

7 de junio de 2012
Bélgica (Notimex)

- **Condenarán a seis por matar a mujer en exorcismo.** Seis personas fueron halladas culpables hoy de asesinar a una joven de 23 años durante una sesión de exorcismo en la que se pretendía ayudarla a tener hijos. La condena, que varía entre 20 y 30 años de prisión por el delito de tortura, conduciendo a la muerte, será anunciada el próximo lunes, revelaron fuentes del Tribunal de Justicia de Bruselas. La sesión de exorcismo a la que se sometió a Latifa Hachmi en julio de 2004 es conocida como Roqya, una mezcla de magia y religión relativamente común en los países de confesión musulmana, religión practicada por todos los implicados en el caso. De acuerdo al tribunal, la víctima recibió más de un centenar de golpes con un bastón en el que sus verdugos habían escrito versos del Corán, el libro sagrado del Islám. También fue obligada a pasar días sin comer y a beber varios litros de una agua con la que se habían "lavado los versos del Corán escritos con zafrán". Además, tuvo que pasar diversos días con un casco enfilado en la cabeza para que escuchara los versos del Corán durante 24 horas sin cese. El día de su muerte, Latifa había sido sumergida en un baño "extremadamente" caliente con los puños y las rodillas atadas y terminó por ingerir una gran cantidad de agua. Muy debilitada ya por los días de ayuno y los golpes sufridos, la mujer no resistió y murió al ser trasladada al hospital, después de haber pasado horas inconsciente antes

de que su marido decidiera llamar a la policía. Mourad Mazouj, el marido de la víctima y uno de los condenados en el caso, aseguró que el exorcismo fue practicado a pedido de su esposa, desesperada por su incapacidad de tener hijos. “Latifa había decidido abandonar la medicina tradicional y eligió el Roqya para curarse”, afirmó durante el juicio la abogada de Mazouj, Carine Couquelet. Junto con Mazouj fueron condenados los dos exorcistas y tres “curanderas” responsables del procedimiento.



Más sobre Exorcismos y Derecho: <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?p=7920>

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*